



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 194 -2019-CR /GRM
Fecha: 09-08-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 09 de agosto del año 2019,
y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante Resolución Ministerial 953-2006-MINSA se aprueba NTS Nº 051-MINSA/OGDN-V.01 “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de pacientes por Vía Terrestre”, que tiene como finalidad mejorar la calidad de transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional; asimismo, indica la clasificación del Tipo de Ambulancia para el transporte asistido de pacientes, en estado crítico y que debiendo contar con capacidad de asistencia médica;

Que, el Centro de Salud de Ichuña, atiende a la población de su Distrito, a sus 23 Anexos y Comunidades, asimismo las emergencias de los Puestos de Salud de Oyo Oyo, Chaje y Umalso; sin embargo, dicho centro de salud en la actualidad no cuenta con una ambulancia en buen estado y con el equipo técnico necesario para el traslado de emergencia de los pacientes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **SOLICITAR** al Gerente Regional de Salud - Moquegua, asigne una ambulancia para el Centro de Salud del Distrito de Ichuña, con la finalidad de atender el traslado de los pacientes en emergencia del referido Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal web del gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. LUIS MIGUEL CATA SALAZAR
Consejero Delegado